

En Miguel de Tucumán, a 3
días del mes de mayo del año
dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 103/2021

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados y emitir el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 19 correspondiente al Certificado de Obra N° 19, conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 54/100 (\$ 58.094,54). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems.

Que sobre dicho importe se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que obra dictamen jurídico e informe contable que determinan que no existen impedimentos legales para que se apruebe el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 19.

Que por Acuerdo N° 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparación por la póliza de Seguro de Caucción N° 1.137.126 emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$ 6.000.000.

Por todo ello,

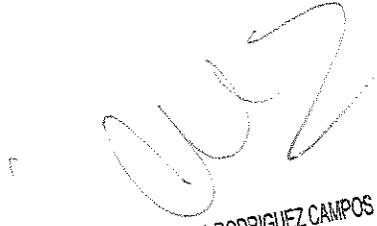
**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 19 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al Certificado de Obra N° 19 por un total de pesos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 54/100 (\$ 58.094,54).

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 54/100 (\$ 58.094,54), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 58.094,54 según lo dispuesto por la Acordada N° 44/2021 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

DEPARTAMENTO DE FISCALIA
SECRETARÍA DE FISCALIA